



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2013 sobre rectificación del error material contenido en la Resolución, de la Alcaldía, por la que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de los terrenos delimitados por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Arroyo de Doña María". (2013081452)*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013, se rectificó la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2005, por la que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos delimitados por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Arroyo de Doña María"; subsanando el error material advertido en cuanto a la finca registral n.º 36.920, propiedad de Estación de Servicio La Sirena, SL, que no se aportaba en su totalidad, sino que, previa segregación de la misma, el resto de la finca matriz aportada e incluida en el proyecto de reparcelación sería la siguiente:

Rústica. Terreno al sitio Arroyo de doña María, en este término municipal, con anterior referencia catastral n.º 85720-01-parcial. La superficie registral es de catorce mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, si bien medida a los efectos de la aportación real al PPO "Zona Verde-Arroyo de Doña María" ha resultado tener una superficie de doce mil novecientos setenta y siete metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados. Forma: irregular. Linderos: al Norte, con la Avenida de Chile y finca que se segrega; al Sur, con la Avenida Puerta de la Serena (carretera de circunvalación); al Este, con terrenos de María Fernández, hoy de don Ángel Fernández Laina, casado en régimen de separación absoluta de bienes con doña María Begoña Rodríguez Galán, don Tomás Escobar Ruiz, casado en régimen de gananciales con doña Josefina Rodríguez Galán, y don Jesús Corral Ventas, casado en régimen de gananciales con doña Judit Rodríguez Galán, con la Avenida Puerta de la Serena y con la finca que se segrega; y al Oeste, con el Arroyo de Doña María y con la finca que se segrega.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villanueva de la Serena, a 20 de marzo de 2013. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •